


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 MAY 2015

Expediente N° 23359/12.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la información de la Dirección de General de Personal, de la que surge incompatibilidad por acumulación horaria por parte del docente Ramón Omar RENFIGE CÓRDOBA quien se desempeña como Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en la cátedra Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales, y como Profesor Visitante por Convenio en la cátedra Agromática en la Universidad Nacional de Catamarca, con el cumplimiento de 15 hs semanales; y

CONSIDERANDO:

La información presentada por la Universidad Nacional de Catamarca, a fs. 34, en donde se manifiesta que para esa Institución no existe incompatibilidad, dado que se encuadra en la Ordenanza del Consejo Superior N° 2/93 que estipula: "*Los Profesores Visitantes provenientes de otras Universidades Nacionales, podrán acumular hasta veinte (20) puntos de dedicación Semiexclusiva al máximo puntaje establecido en dicha Ordenanza*".

Que a los fines de posibilitar las actividades del docente en la Universidad de Catamarca, la citada Institución informe a fs. 99 que el docente se desempeña como Profesor Asociado, con Dedicación Simple y requiere a la Universidad Nacional de Salta, conceda una excepción en su régimen de incompatibilidad, para que el Ing. Renfige Córdoba pueda recuperar su dedicación de 15 horas semanales como Profesor Visitante por Convenio.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 043/15,

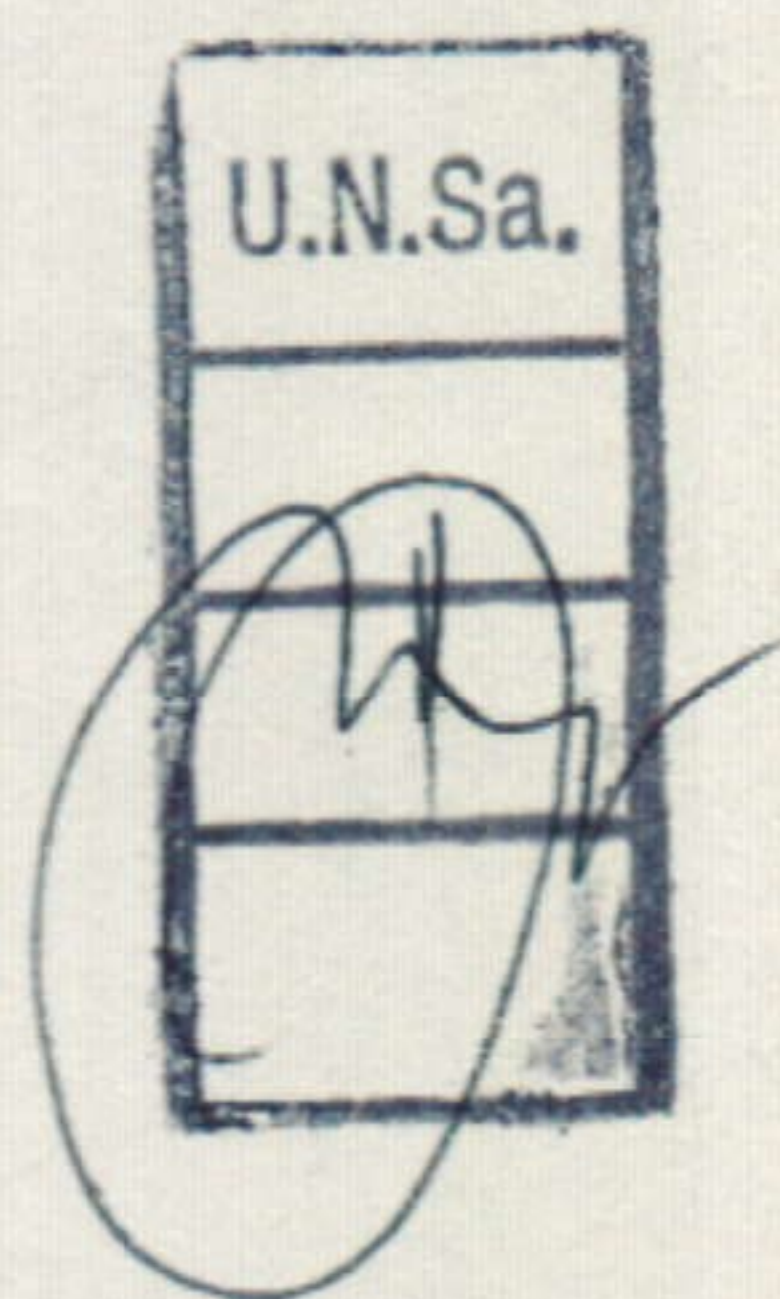
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7° Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizado lo dispuesto en Resolución CS N° 404/13.

ARTICULO 2°.- Autorizar -por la vía de la excepción al Régimen de Incompatibilidad de la Universidad Nacional de Salta- al Ing. Ramón Omar RENFIGE CÓRDOBA, para desempeñarse en la Universidad Nacional de Catamarca, en un cargo docente con dedicación semiexclusiva en el marco del Convenio vigente entre ambas Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Prof. Renfige Córdoba, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA